



siguiente

En primer lugar, y respecto a q. el azuque p. el consumo de este vecindario, se hallava puesto p. su despacho, al por menor en los puertos publicos a razon de trece cuartos las lib. y q. por haver equivocado varios tenderos al S.º Reg.º D.º Benito Martinez Carrasco, suponiendo no hacer azuque p. el consumo, el S.º Regidor, con el fin de q. no faltar se surtido lo puso a razon de catorce cuartos, siendo constante la malicia con q. procedieron dho tenderos, p.º haver equivocado al referido S.º Carrasco, segun el precio q. hoy endia tiene por mayor, se publique por voz del Peon publico, que solo pueda venderse dha especie por hacer a razon de trece cuartos lib. y que se forme una lista de todos los tenderos q. vendan dha especie en sus respectivas tiendas, los quales daran parte mensualmente a el S.º Regidor Decano D.º Juan Davila Martinez Luengo, p.º q. haciendolos que presentes a esta Corporacion dispongan la suba u baja q. deva hacerse, segun el precio del por mayor.

En igual forma acordaron q. p. la seguridad de estos vecinos y tranquilidad de los mismos se designen las Rondas que se estimen necesarias con señalamiento de persona de toda integridad, q. haga de Comandante en cada una de ellas, a cuyo efecto, y para su debida execucion se encarga esta Comision al Regidor D.º Benito Martinez Carrasco, qui en a dho objeto dara las disposiciones q. juzgue oportunas, y en el caso de que necesitase de algun auxilio, ademas